Constancia Secretarial.- La Calera, 2º de julio de 2021.-
Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con respuesta allegada el pasado 8 de junio de los corrientes por PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
El 29 de junio del año en curso, la apoderada demandante arrimó fotografías de la valla, documental que SI proviene del correo inscrito en SIRNA.
La secretaría,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA
Referencia: Pertenencia No. 2020 00240
Demandante: ROBERTO ARTURO FERRO
Demandado: JOSÉ GRACIANO CIFUENTES Y OTRO
Fecha Auto: Julio 8 de 2021.-

SE INCORPORAN a la encuadernación tanto las fotografías de la valla aportadas por la apoderada demandante, como el oficio No. 0195 allegado por PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, el cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de lo allí solicitado SE ORDENA QUE POR SECRETARÍA, se remita nuevamente oficio a dicha entidad, allegando copia de la demanda y subsanación, para el pronunciamiento solicitado. Lo anterior envíese virtualmente y déjese constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#25 de **09 de Julio de 2021**
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3288645fdc09b0ff41617ed8bb7e6b9a46a14d7c7ff327a3ae93b14f8e3ea7ab
Documento generado en 08/07/2021 04:14:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica